

Sobre la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana

DECLARACIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA ESTADOUNIDENSE DENOMINADA “ACTA PARA LA LIBERTAD CUBAN Y LA SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA”

La Paz, 8 de marzo de 1996

En relación a la iniciativa denominada “Acta para la libertad cuba y solidaridad democrática conocida como HELMS-BURTON”, los Estados Miembros del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política Grupo de Río formulan la siguiente declaración:

Recordando su declaración de cancilleres del 23 de mayo de 1995, y la Declaración Presidencial de Quito de 1995, a través de las cuales se condena cualquier intento de establecer sanciones o restricciones económicas, tal como fue contemplado en el proyecto denominado “Ley para la libertad cuajan y la solidaridad democrática- 1995”.

Manifiestan su rechazo más enérgico a la aprobación de esta legislación que viola principios y normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, contraviene los de la Organización Mundial del Comercio y es contraria al espíritu de amistad y cooperación que debe caracterizar las relaciones de países del hemisferio.

Preocupa a los Estados Miembros del Grupo de Río el alcance del Acta, que ignora el principio fundamental del respeto a la soberanía de los estados, y cuya ejecución significa una aplicación extra territorial del derecho interno opuesto al derecho internacional público.

Los países del Grupo de Río exhortan al Gobierno de los Estados Unidos para que considere los efectos negativos de la puesta en práctica de la ley para la “Libertad cubana y la solidaridad democrática”, que atentan contra los principios que rigen la convivencia regional y el objetivo de integración hemisférica.